



DECRETO ALCALDICIO N° 000012 /

MAT.: De personal: Contratación Código del Trabajo.

PUNTAQUI, 04 ENE. 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 662, Texto Refundido de la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", el D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, de Servicios Traspasados; la Ley N° 18.620, "Código del Trabajo", y sus Modificaciones; y en uso de las atribuciones que el cargo me confiere:

CONSIDERANDO:

1.- Que es una atribución privativa del Alcalde la contratación y traslado de los funcionarios de los servicios traspasados, como es la incorporación de docentes y asistentes de la educación a diversos establecimientos educacionales.

2.- Que la contratación de docentes y asistentes de la educación se ha realizado para un mejor funcionamiento y desarrollo de la educación en la comuna de Punitaqui,

3.- Que el artículo 8 bis nos prescribe que: "La contratación se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda."

4.- Y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo, se dicta el siguiente:

DECRETO: Prorrógase, a la persona que se indica, para ocupar el cargo que se expresa:

Nombre : ROBERTO JAVIER TORRES PIZARRO
R.U.T. :
Título : Arquitecto
Cargo : Encargado de Infraestructura de Establecimientos Educacionales
Establecimiento: Departamento de Educación Municipal
Jornada : 44 Hrs.
Calidad : Indefinido
Fecha de Inicio : 01.01.2017
Fecha Término: Indefinido
Observación : Contrato normal del departamento.

Páguese la remuneración correspondiente al Ítem 31-30, Personal Administrativo del Sistema, del Presupuesto Área Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.



NORMA TAPIA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CAB/NTS/MRR/NHV/mca.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Educación Municipal.
- C.c. Interesado
- C.c. Contraloría Regional
- Archivo Oficina de Partes.



CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE